

Asunción, 10 de diciembre de 2024

Nota DGG/UEP N° 2460/2024

Señor

Abg. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Ref.: Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Préstamo BIRF N° 8963-PY. Solicitud de publicación de la Solicitud de Oferta Licitación Pública Nacional N° 04/2024 “Construcción y Terminación de 7 USF en el Departamento de Paraguari”. ID DNCP N° 453152. Respuesta a observación a la solicitud de publicación de adjudicación – 2da Etapa.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Proyecto de referencia, ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con relación a la solicitud de publicación de la Adjudicación – Segunda Etapa realizado en el marco del llamado de referencia, a fin de dar respuesta a la observación realizada por el técnico verificador conforme al siguiente detalle:

Observación 1: No fue remitida la resolución que designa al administrador del Contrato, mencionamos además que en el contrato no se visualiza el nombre del administrador.

Respuesta 1: Se considera oportuno recordar que este proceso se rige por las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial.

En relación con la observación planteada, queremos informarle que hemos remitido, a través de la Nota UEP 1918/2024, entre los antecedentes correspondientes, la Resolución S.G N° 783 de fecha 20 de noviembre de 2024. En su Artículo 2, dicha resolución encomienda a la Unidad Ejecutora de Proyecto la administración del contrato dentro del marco de la licitación SDO LPN N° 04/2024 – ID 453152.

Esta Unidad Ejecutora de Proyecto cuenta con un Especialista en Administración de Contratos, cuya contratación fue autorizada por Resolución S.G. N° 474 de fecha 10 de octubre de 2022 y que a su vez cuenta con una enmienda autorizada por Resolución S.G. N° 605 de fecha 7 de octubre de 2024. Este especialista es el administrador de los contratos que se suscriben en esta Unidad Ejecutora de Proyecto.

En cuanto a la falta de mención explícita del nombre del administrador en el contrato, aclaramos que el borrador del contrato es parte del documento de licitación publicado en la etapa inicial del proceso y este constituye un documento estándar utilizado y acordado por el Banco Mundial para este proyecto, dicho documento no cuenta con una cláusula donde se indique explícitamente el nombre del administrador de contrato y es por ese motivo y respetando el documento de licitación que en el contrato no se visualiza dicho nombre.

Esperamos que estas aclaraciones resuelvan las dudas planteadas. Además, solicitamos amablemente que se proceda con la publicación de esta etapa, ya que los recursos se están agotando y es de suma importancia que se publiquen para que se obtenga


Lic. Luis Benítez
Gerente
Proyecto BM N° 8963-PY

el código de contratación necesario. Este código es crucial para realizar los pagos conforme avancen las obras, de no obtenerlo este año, la solicitud debería ser realizada el próximo año con el presupuesto correspondiente, lo que retrasaría el avance en la construcción de las obras, afectando directamente a las comunidades beneficiarias de las Unidades de Salud de la Familia.

Como ya se mencionó anteriormente este proceso se lleva a cabo conforme a las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión financiados por el Banco Mundial, y todas las etapas han sido manejadas en estricto cumplimiento de dichas regulaciones.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.




Lic. Luis Benítez Báez
Gerente del Proyecto
Fortalecimiento del Sector Público de Salud



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 783-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE OFERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE 7 USF EN EL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ", ID DNCP N° 453152 – STEP: PY-MSPBS-441731-CW-RFB, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 20 de noviembre de 2024.-

VISTO

La Nota D.G.G. /UEP N° 1905, de fecha 20 de noviembre de 2024, registrada como expediente SIMESE N° 172.758/24, por medio de la cual la Gerencia del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY, solicita la emisión de la Resolución por la cual se adjudica la Solicitud de Oferta Licitación Pública Nacional N° 04/2024 "Construcción y Terminación de 7 USF en el Departamento de Paraguari". ID DNCP N° 453152 – STEP: PY-MSPBS-441731-CW-RFB, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud - Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY; y,

CONSIDERANDO

Que el proceso se encuentra incluido y aprobado en el Sistema de Seguimiento de Planes de Adquisiciones del Proyecto (STEP) N°: PY-MSPBS-441731-CW-RFB, con revisión posterior.

Que el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5216/2024.

Que por Resolución S.G N° 473 de fecha 28 de agosto de 2024, se autoriza el llamado, se aprueba el pliego de bases y condiciones y se constituye el comité de evaluación para la *SOLICITUD DE OFERTA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024 CONSTRUCCION Y TERMINACIÓN DE 7 USF EN EL DEPARTAMENTO DE PARAGUARI*, ID DNCP N° 453152.

Que por Nota UEP N° 1584 de fecha 09 de octubre de 2024 la Gerencia de la UEP designa a los miembros del Comité Evaluador.

Que en fecha 10 de octubre de 2024, a las 10:00 hora local, se da por cerrado el plazo para la recepción de ofertas, habiéndose recibido un total de 5 sobres / ofertas de los siguientes licitantes:

N°	LICITANTES
1	RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ
2	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L
3	ENGINEERING SAECA
4	CONSORCIO CISA INTEGRANTES DEL CONSORCIO: ▪ CANATTA CONSTRUCTORA ▪ ITINERA S.A
5	TRANS ITAPÚA S.R.L





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 783.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE OFERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE 7 USF EN EL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ", ID DNCP N° 453152 – STEP: PY-MSPBS-441731-CW-RFB, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 20 de noviembre de 2024.-

Que posteriormente siendo las 10:30 hora local, en las oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud (P167996), Préstamo: 8963-PY, sito en la calle Pa'í Pérez N° 737 y Luis A. de Herrera, se llevó a cabo el acto de apertura de Sobres-Ofertas, leyéndose en voz alta los nombres de los licitantes, así como el precio de sus respectivas ofertas económicas.

Que en fecha 05 de noviembre de 2024 fue emitido el Informe de Evaluación en el cual, el Comité, teniendo en cuenta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones – Solicitud de Ofertas (SDO), así como las regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, recomienda la ADJUDICACIÓN al licitante Ricardo Díaz Martínez.

Que la Unidad Ejecutora de Proyecto, en fecha 05 de noviembre de 2024, notifico a los licitantes la Intención de Adjudicación, abriéndose con esto el plazo suspensivo de 10 días hábiles (hasta el 19 de noviembre de 2024, a las 23:59 horas local), para que los licitantes soliciten información o presenten quejas conforme a lo establecido en las regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y que se cumplió dicho plazo sin que se hubiera recibido queja alguna en contra de la adjudicación propuesta.

Que el préstamo fue aprobado por la Ley N° 6523, de fecha 26 de marzo de 2020, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMO N° 8963-PY, POR UN MONTO DE HASTA US\$ 115.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRITO ENTRE LA RÉPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY N° 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020".

Que la Resolución S.G. N° 123, de fecha 27 de marzo de 2020, "Por la cual se crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargara de ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay del Contrato de Préstamo N° 8963 – PY.

Que los procedimientos de adquisiciones del Proyecto, se encuadran dentro del Artículo 14° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece; "Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones:... e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 783-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE OFERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE 7 USF EN EL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ", ID DNCP N° 453152 – STEP: PY-MSPBS-441731-CW-RFB, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 20 de noviembre de 2024.-

Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;..."

Que los lineamientos de adquisiciones para este tipo de proceso se llevan a cabo de conformidad con la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, numerales 6.5, 6.6, 6.11, 6.15, 6.16, 6.17, 6,18 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (BIRF), y supletoriamente en lo referente a la publicidad del proceso en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas.

Que, en concordancia con lo preceptuado en el Art° 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art°. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art°. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1908, de fecha 20 de noviembre de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar el llamado SOLICITUD DE OFERTA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2024 "CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE 7 USF EN EL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ", ID N° 453152, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD - PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY, conforme al resultado del Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación, de acuerdo con el siguiente detalle:





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 783

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SOLICITUD DE OFERTA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE 7 USF EN EL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ", ID DNCP N° 453152 – STEP: PY-MSPBS-441731-CW-RFB, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 20 de noviembre de 2024.-

Ítem	Nombre del servicio (USF)	Monto total Adjudicado en Gs. (IVA Incluido)	Empresa Adjudicada
1	USF POTRERO ARCE	805.133.563	RICARDO DIAZ MARTINEZ
2	USF COSTA IRALA	489.448.050	
3	USF SIMBRON	527.956.325	
4	USF ARROYO PORA	1.001.050.193	
5	USF CABALLERO PUNTA	807.075.893	
6	USF CESAR BARRIENTOS	813.381.127	
7	USF HECTOR VERA	1.011.350.353	
TOTAL		5.455.395.504	

El monto adjudicado asciende a **Gs. 5.455.395.504 (guaraníes cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y cinco mil quinientos cuatro) IVA Incluido.**

Artículo 2°. Encomendar a la Unidad Ejecutora de Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY, dependiente de la Dirección General de Gabinete, la elaboración y administración del contrato a la empresa adjudicada, conforme al Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°. Autorizar al Director General de Gabinete la suscripción del Contrato entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Licitante Ricardo Díaz Martínez.

Artículo 4°. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al presupuesto asignado al Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY para el Ejercicio Fiscal 2024. Los saldos correspondientes al año 2025 serán financiados conforme a las previsiones del Presupuesto General de la Nación, para dicho Ejercicio Fiscal.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA



/le/vc



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 474 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA, SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, GRILLA DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE CALIFICACIONES (3CV) N° 12/2022, "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR NACIONAL INDIVIDUAL COMO ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS", CONVOCADA POR LA UEP, DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 - PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 30 de octubre de 2022.-

VISTO:

La Nota U.E.P. N° 1155, de fecha 16 de setiembre de 2022, por la cual el Gerente del Proyecto "Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay del Contrato de Préstamo N° 8963 - PY", solicita la Resolución por la cual se autoriza el proceso especial contratación excluida de comparación de calificaciones (3CV) N° 12/2022, se aprueban los términos de referencia y grilla de evaluación, y se adjudica el proceso para "CONTRATACIÓN DE CONSULTORES NACIONAL INDIVIDUAL COMO ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS", en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud - Contrato de Préstamo N° 8963 - Py - (BIRF/Banco Mundial); y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el proceso se encuentra incluido en el Sistema de Seguimiento de Planes de Adquisiciones del Proyecto (STEP) N°: PY-MSPBS-307816-CS-INDV, con revisión posterior.

Que se procedió a la difusión de la intención de contratación en el Portal del Ministerio Público desde el día 05 de setiembre de 2022, y fueron invitados a participar los Consultores: 1) Roberto Franco 2) Alejandro Benzo 3) Ana Laura Alonso 4) Laura Muñoz, 5) Mauricio Marengo 6) Julio Aquino 7) Margarita Mieres y 8) Gustavo Cardozo.

Que la apertura se realizó en fecha 14 de setiembre de 2022, y se recibieron las propuestas de los siguientes Consultores: 1) Margarita Mieres 2) Julio Aquino 3) Gustavo Cardozo y 4) Laura Muñoz.

Que por nota UEP N° 1127, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Gerente de Proyecto, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución S.G. N° 210, de fecha 08 de abril de 2021, designa al Lic. Héctor Zalazar, Lic. Pablo Valdez, Abg. Francisco Esquivel y C.P. Lourdes Ortiz, a formar parte del Comité Evaluador.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 474 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA, SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, GRILLA DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE CALIFICACIONES (3CV) N° 12/2022, "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR NACIONAL INDIVIDUAL COMO ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS", CONVOCADA POR LA UEP, DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 - PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 10 de octubre de 2022.-

Que el Comité de Evaluación, en atención a lo establecido en los criterios de evaluación, recomienda adjudicar la presente contratación para Especialista en Administración de Contratos al Sr. Gustavo Manuel Cardozo Mattos, debido a que el mismo cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados para la presente contratación.

Que este procedimiento se encuadra dentro del Artículo 2º de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, que establece; "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;...".

Que por Resolución S.G. N° 123, de fecha 27 de marzo de 2020, se crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargará de ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay - Contrato de Préstamo N° 8963 - PY.

Que el préstamo fue aprobado por la Ley N° 6523, de fecha 26 de marzo de 2020, que aprueba el Contrato de Préstamo N° 8963 - Py, por un monto de hasta US\$ 115.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América ciento quince millones), suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en fecha 03 de junio de 2019, para el financiamiento del Proyecto de "Fortalecimiento del Sector Público de Salud", que estará a cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020".

Que en el Manual Operativo del Proyecto en el apartado V. GESTIÓN DE LAS ADQUISICIONES, punto 5.5 UMBRALES Y MÉTODOS DE CONTRATACIONES - REVISIÓN POR PARTE DEL BANCO. Tabla 7 Métodos y modalidades de contratación según montos expone: Las Consultorías Individuales se realizarán a través de la comparación de antecedentes de al menos tres postulantes. Cuando no se conozcan candidatos calificados para formar una terna, deberá realizarse una convocatoria abierta. Podrán utilizarse los procedimientos locales de contratación para seleccionar a los consultores que darán apoyo a la ejecución del Proyecto.

Que las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial en su Sección VII. Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría, apartado "Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales" numeral 7.38, menciona: "...Cuando el Prestatario conozca individuos calificados y



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 474

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA, SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, GRILLA DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE CALIFICACIONES (3CV) N° 12/2022, "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR NACIONAL INDIVIDUAL COMO ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS", CONVOCADA POR LA UEP, DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 - PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 10 de octubre de 2022.-

experimentados y esté al tanto de su disponibilidad, en lugar de emitir una SEI podrá invitar a aquellos Consultores Individuales que considere calificados para proporcionar los Servicios de Consultoría necesarios. En esa invitación deberán incluirse los términos de referencia completos. Los Consultores Individuales se seleccionarán de entre los que hayan expresado interés en respuesta a la invitación...".

Que la Resolución S.G. N° 402, de fecha 04 de septiembre de 2020, resuelve designar representantes de las áreas citadas, como miembros permanentes del Comité de Evaluación para procesos de Contratación de Consultores Individuales, llevadas a cabo bajo las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay" - Préstamo BIRF N° 8963-PY.

Que la Resolución S.G. N° 210, de fecha 08 de abril de 2021, resuelve en su Art. 1º autorizar a la Gerencia del Proyecto a la designación de representantes de la Unidad Ejecutora de Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay" - Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY, como miembro de Comité de Evaluación para procesos de Contratación de Consultores Individuales llevadas a cabo bajo las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay- Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1586, de fecha 04 de octubre de 2022, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 474

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA, SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, GRILLA DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE CALIFICACIONES (3CV) N° 12/2022, "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR NACIONAL INDIVIDUAL COMO ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS", CONVOCADA POR LA UEP, DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 - PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 10 de octubre de 2022.-

Artículo 1º. Autorizar la Contratación Excluida de Comparación de Calificaciones (3CV) N° 12/2022, "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR NACIONAL INDIVIDUAL PARA ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS", convocada por la UEP, del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud - Contrato de Préstamo N° 8963 - PY - (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Artículo 2º. Aprobar los términos de referencia y grilla de evaluación del proceso.

Artículo 3º. Adjudicar la Contratación Excluida, conforme al resultado del Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación, de acuerdo con el siguiente detalle:

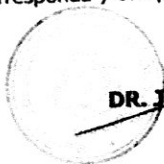
Consultor	C.I.C. N°	Consultoría	Plazo de Contrato		Monto Mensual G. Iva Incluido
			Inicio	Fin	
Gustavo Manuel Cardozo Mattos	1.584.742	Especialista en Administración de Contrato	Desde la suscripción del contrato	31/12/2024	15.000.000

Artículo 4º. Encomendar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) dependiente de la Dirección General de Gabinete, la elaboración y administración del contrato correspondiente.

Artículo 5º. Autorizar al Director General de Gabinete, la suscripción del Contrato entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el consultor beneficiado con el contrato, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 6º. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al presupuesto para el ejercicio 2022, asignados al Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud - Contrato de Préstamo BIRF 8963-PY. Los saldos correspondientes a los años 2023 al 2024, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para los ejercicios fiscales respectivos.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 605 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 07 de octubre de 2024.-

VISTO:

La nota DGG/UEP N° 1492/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024, por la cual la Gerencia del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Convenio de Préstamo N° 8963-PY (BIRF/Banco Mundial) solicita la Resolución por el cual se autoriza la suscripción de las Enmiendas a los Contratos de los Consultores de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud, previo dictamen legal de la Dirección General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución S.G. N° 123, de fecha 27 de marzo de 2022, crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial dependiente de la Dirección General de Gabinete, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargará de ejecutar el Contrato de Préstamo N° 8963-PY del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay.

Que el préstamo fue aprobado por la Ley N° 6523, de fecha 26 de marzo de 2020, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 – PY, POR UN MONTO DE HASTA US\$ 115.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY N° 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020".

Que el Banco Mundial remite la nota en fecha 22 de mayo de 2024, donde se aprueba la reestructura del Proyecto y se amplía su ejecución por un período de 18 meses, con fecha de culminación el 30 de junio de 2026.

Que vía Nota UEP N° 1480/2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, el Gerente del Proyecto autoriza la Adenda a los Contratos de los funcionarios que conforman la UEP, considerando el nuevo plazo de vigencia hasta el 30 de junio de 2026 y reajustando cada Contrato con un incremento del 10% a ser implementado a partir del 15 de octubre de 2024, así mismo, dicha autorización cuenta con el visto bueno del Director General de Gabinete solicitada vía Nota DGG/UEP N° 1445/2024, conforme al siguiente detalle:

N° de Contrato DGG/UEP	Consultor	Descripción de Consultoría	Monto Mensual incluyendo Enmienda G. IVA Incluido
5--21	LAURA EMILSE SAMANIEGO DE SOSA	COORDINADOR DE COMPONENTE 2	19.250.000
7--21	ZULMA DIONISIA GIMÉNEZ MEZA	ESPECIALISTA SOCIAL	18.150.000
9--21	MARÍA JOSÉ FERREIRA ARNOLD	ESPECIALISTA FINANCIERO	18.150.000
11--21	ROSA MARÍA MEDINA MEAURIO	ESPECIALISTA MEDIO AMBIENTAL	18.150.000
12--21	GLORIA CONCEPCIÓN BRIZUELA VERON	ESPECIALISTA EN MONITOREO Y EVALUACIÓN	18.150.000
13--21	TERESA DEJESÚS OVIEDO GONZÁLEZ	ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN	16.500.000
33--21	FERNANDO ANDRÉS DURÉ SANTACRUZ	ESPECIALISTA JUNIOR AMBIENTAL COMO APOYO TÉCNICO A LA DIGESA	11.000.000
5--22	MAYSSA MARILIN MARTÍNEZ LUGO	ESPECIALISTA SENIOR EN INFRAESTRUCTURA	18.150.000
12--22	BRAULIO JESÚS MARÍA SAMANIEGO LEGUIZAMÓN	DISEÑO GRÁFICO Y ELABORACIÓN DE MATERIALES INSTITUCIONALES PARA LA DGG	8.470.000
20--22	EMIGDIA YBAÑEZ CÁCERES	ESPECIALISTA DE COMUNICACIÓN	11.000.000
43--22	MIRIAM CLOTILDE VELILLA	COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	19.250.000

Página 1 de 5



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 605 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 07 de octubre de 2024.-

45--22	NORMA SEGOVIA	ESPECIALISTA SENIOR EN SUPERVISION DE OBRAS	20.900.000
46--22	HERMINIO MIRANDA	ESPECIALISTA SENIOR EN SUPERVISION DE OBRAS	20.900.000
47--22	JUAN RODAS	ESPECIALISTA SENIOR EN SUPERVISION DE OBRAS	20.900.000
48--22	GLADYS ALFONSO	ESPECIALISTA SENIOR EN SUPERVISION DE OBRAS	20.900.000
49--22	MÓNICA ENCINA BAEZ	ESPECIALISTA SENIOR EN ADQUISICIONES	18.150.000
50--22	GUSTAVO MANUEL CARDOZO MATTOS	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS	16.500.000
51--22	NOEL ALEJANDRO SALEM LUGO	ESPECIALISTA SENIOR AMBIENTAL COMO APOYO A LA DIGESA	16.940.000
12--23	NELIDA ANTONIA FERREIRA MEZA	ESPECIALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO	18.150.000
13--23	MARÍA CONCEPCION ACOSTA BIERDERMANN	ESPECIALISTA SENIOR EN ADQUISICIONES	18.150.000
15--23	LUCIANO DARIO TORALES FRANCO	ASISTENTE DE GERENCIA PARA EL PROYECTO	7.700.000
32--23	LORENZO DAVID TORRES FARIÑA	ESPECIALISTA JUNIOR EN FINANCIAMIENTO BASADO EN RESULTADO DEL PROYECTO	12.100.000
40--23	VIVIANA PAOLA PAREDES CHAMORRO	ASISTENTE DE GERENCIA PARA EL PROYECTO	7.700.000
42--23	DAVID EMANUEL DUARTE DUARTE	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	19.250.000
49--23	DIEGO GERMAN CÉSPEDES ESCOBAR	ESPECIALISTA SENIOR EN GESTIÓN	18.150.000
9--24	ESTEBAN MOISÉS PAREDES ASTIGARRAGA	ESPECIALISTA JURÍDICO DEL PROYECTO	12.100.000
10--24	LIZA CAROLINA ESPINOLA CABRAL	ESPECIALISTA SENIOR EN ADQUISICIONES	18.150.000
11--24	KARIN ANDRÉA ARMOA DE LAFUENTE	ESPECIALISTA SOCIAL DEL PROYECTO	16.500.000
13--24	EMILIO JOSÉ WALDER SCOLARI	ESPECIALISTA SENIOR EN SUPERVISION DE OBRAS	20.900.000
14--24	CIRO ERNESTO ISASI CORTAZAR	ESPECIALISTA SENIOR EN SUPERVISION DE OBRAS	20.900.000
15--24	ADOLFO RAFAEL GAMARRA MAIDANA	ESPECIALISTA SENIOR EN SUPERVISION DE OBRAS	20.900.000
16--24	NIDIA RAQUEL ROJAS ROTELA	ESPECIALISTA SENIOR EN INFRAESTRUCTURA	18.150.000
17--24	MEDES JUSTO MENDOZA VEGA	COORDINADOR EN GESTIÓN FINANCIERA	19.250.000

Que estas extensiones no requieren de la No Objeción, debido a que las regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, establece lo siguiente: Revisión previa y posterior. El Banco efectúa revisiones previas en los procesos de adquisiciones de valor elevado y en los que presentan alto nivel de riesgo, al objeto de determinar si se llevan adelante de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Legal. También realiza revisiones posteriores de las adjudicaciones efectuadas por el prestatario, para establecer si cumplen con lo dispuesto en el Convenio Legal. El Banco puede recurrir a un tercero tal y como la Institución de auditoría o de Contraloría General del país, que considere aceptable, para llevar adelante esta revisión posterior. La entidad designada deberá realizar estas revisiones de conformidad con los Términos de Referencia que haya establecido el Banco para esta tarea.

Que la decisión de someter un proceso de adquisición a una revisión previa o a una revisión posterior, depende de los riesgos específicos de las adquisiciones del contrato y del proyecto de que se trate. El Banco evalúa estos riesgos durante la preparación del proyecto y vuelve a evaluarlos durante su ejecución. El requisito de llevar a cabo una revisión previa o una revisión posterior, se especificará en el Plan de Adquisiciones. Durante la ejecución del proyecto, el Banco realiza un seguimiento y vuelve a evaluar los riesgos y sus respectivas medidas de mitigación. Si el Banco lo considera necesario y apropiado, podrá solicitar al Prestatario que



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 605

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 04 de octubre de 2024.-

modifique los requisitos relativos a la revisión previa o posterior incluidos en el Plan de Adquisiciones.

Que asimismo, como establece el MOP (Manual de Operaciones del Proyecto), en su sección 5.5 Umbrales y Métodos de Contrataciones - Revisión por parte del Banco, se establecen los límites para el uso de cada tipo de método, en función de los parámetros que ha establecido el BM para la República del Paraguay. La modalidad de revisión (previa o posterior) será determinada sobre la base del riesgo del Proyecto, evaluado periódicamente durante el ciclo de vida del mismo, o del riesgo del proceso, medido en términos de complejidad o importancia para el logro de los objetivos del Proyecto.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A. J. N° 1606, de fecha 03 de octubre de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar, la suscripción de las Enmiendas a los Contratos de los Consultores de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento del Sector público de Salud (P167996) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY (BIRF/BANCO MUNDIAL), modificándose la Vigencia del Contrato y el Cronograma de Pago, conforme al siguiente cuadro:

Table with 9 columns: Nº de Contrato DGG/UEP, Consultor, C.I.C. N°, Descripción de Consultoría, Enmienda Solicitada, Fecha de Inicio de Consultoría, Fecha de Culminación Inicial, Fecha de Terminación incluyendo Enmienda A, Monto Mensual incluyendo Enmienda G. IVA incluido. It lists 9 consultants and their contract details.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 605 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 07 de octubre de 2024.-

5-22	MAYSSA MARIUN MARTINEZ LUGO	2.513.822	ESPECIALISTA SENIOR EN INFRAESTRUCTURA	A	16/5/2022	30/12/2024	30/6/2026	18.150.000
12-22	BRAULIO JESUS MARIA SAMANIEGO LEGUIZAMON	3.983.815	DISEÑO GRAFICO Y ELABORACION DE MATERIALES INSTITUCIONALES PARA LA DGCS	B	15/7/2022	30/12/2024	30/6/2026	8.470.000
20-22	EMIGDIA YBAÑEZ CACERES	3.656.958	ESPECIALISTA DE COMUNICACION	A	2/8/2022	30/12/2024	30/6/2026	11.000.000
43-22	MIRIAM CLOTILDE VEJILLA	488.936	COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA	A	24/8/2022	30/12/2024	30/6/2026	19.250.000
45-22	NORMA SEGOVIA	852.471	ESPECIALISTA SENIOR EN SUPERVISION DE OBRAS	A	27/9/2022	30/12/2024	30/6/2025	20.900.000
46-22	HERMINIO MIRANDA	384.666	ESPECIALISTA SENIOR EN SUPERVISION DE OBRAS	A	27/9/2022	30/12/2024	30/6/2025	20.900.000
47-22	JUAN RODAS	853.679	ESPECIALISTA SENIOR EN SUPERVISION DE OBRAS	A	27/9/2022	30/12/2024	30/6/2025	20.900.000
48-22	GLADYS ALFONSO	564.209	ESPECIALISTA SENIOR EN SUPERVISION DE OBRAS	A	27/9/2022	30/12/2024	30/6/2025	20.900.000
49-22	MONICA ENCINA BAEZ	1.047.147	ESPECIALISTA SENIOR EN ADQUISICIONES	A	3/10/2022	30/12/2024	30/6/2026	18.150.000
50-22	GUSTAVO MANUEL CARDOZO MATTOS	1.584.742	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE CONTRATOS	A	15/10/2022	31/12/2024	30/6/2026	16.500.000
51-22	NOEL ALEJANDRO SALEM JUGO	3.329.945	ESPECIALISTA SENIOR AMBIENTAL COMO APOYO A LA DIGESA	A	28/10/2022	31/12/2024	30/6/2026	16.940.000
12-23	NIVIDA ANTONIA FERRERA MEZA	1.427.508	ESPECIALISTA SENIOR ADMINISTRATIVO	A	8/5/2023	31/12/2024	30/6/2026	18.150.000
13-23	MARIA CONCEPCION ACOSTA BERDERMANN	3.666.069	ESPECIALISTA SENIOR EN ADQUISICIONES	A	1/6/2023	31/12/2024	30/6/2026	18.150.000
15-23	LUCIANO DARIO TORALES FRANCO	983.630	ASISTENTE DE GERENCIA PARA EL PROYECTO	A	17/5/2023	31/12/2024	30/6/2026	7.700.000
32-23	LORENZO DAVID TORRES FARIÑA	3.929.960	ESPECIALISTA JUNIOR EN FINANCIAMIENTO BASADO EN RESULTADO DEL PROYECTO	A	10/8/2023	31/12/2024	30/6/2026	12.100.000
40-23	VIVIANA PAOLA PAREDES CHAMORRO	3.731.937	ASISTENTE DE GERENCIA PARA EL PROYECTO	A	22/11/2023	30/12/2024	30/6/2026	7.700.000
42-23	DAVID EMANUEL DUARTE	4.426.291	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	A	1/12/2023	31/12/2024	30/6/2026	19.250.000
49-23	DIEGO GERMAN GESPEDAS ESCOBAR	3.582.228	ESPECIALISTA SENIOR EN GESTION	A	14/12/2023	31/12/2024	30/6/2026	18.150.000

Página 4 de 5



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 605 -

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD (P167996) – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY (BIRF/BANCO MUNDIAL).

Asunción, 07 de octubre de 2024.-

9-24	ESTEBAN MOISES PAREDES ASTIGARRAGA	3.265.905	ESPECIALISTA JURÍDICO DEL PROYECTO	A	18/7/2024	31/12/2024	30/6/2026	12.100.000
10-24	LIZA CAROLINA ESPINOLA CABRAL	4.494.147	ESPECIALISTA SENIOR EN ADQUISICIONES	A	8/8/2024	30/6/2026	30/6/2026	18.150.000
11-24	KARIN ANDREA ARMOA DE LAFUENTE	4.486.721	ESPECIALISTA SOCIAL DEL PROYECTO	A	1/8/2024	30/6/2026	30/6/2026	16.500.000
13-24	EMILIO JOSE WALDER SCOLARI	858.668	ESPECIALISTA SENIOR EN SUPERVISION DE OBRAS	A	16/8/2024	31/12/2025	30/6/2026	20.900.000
14-24	CIRO ERNESTO ISASI CORTAZAR	785.106	ESPECIALISTA SENIOR EN SUPERVISION DE OBRAS	A	16/8/2024	31/12/2025	30/6/2026	20.900.000
15-24	ADOLFO RAFAEL GAMARRA MAIDANA	1.630.956	ESPECIALISTA SENIOR EN SUPERVISION DE OBRAS	A	16/8/2024	31/12/2025	30/6/2026	20.900.000
16-24	NIDIA RAQUEL ROJAS ROTELA	1.473.896	ESPECIALISTA SENIOR EN INFRAESTRUCTURA	A	16/8/2024	30/6/2026	30/6/2026	18.150.000
17-24	MEDES JUSTO MENDOZA VEGA	821.109	COORDINADOR EN GESTIÓN FINANCIERA	A	16/9/2024	30/6/2026	30/6/2026	19.250.000

Artículo 2º. Determinar que las demás Cláusulas de los citados Contratos en el Artículo 1º, no afectadas por la presente Resolución permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Encomendar al Unidad Ejecutora de Proyecto la elaboración de las Enmiendas a los Contratos correspondientes.

Artículo 4º. Autorizar al Director General de Gabinete a suscribir las Enmiendas a los Contratos, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio vigente.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/st
SIMESE N° 193.481/2024